





CÓRDOBA, 1 1 ABR 2019

VISTO:

El CUDAP:EXP-UNC Nº 0008654/2019, presentado por la alumna LUDUEÑA, MARÍA LUZ DNI 41.593.020, donde solicita rectificación de Acta de Examen Nº 01066, Libro 00030, labrada en fecha 17/12/2018, correspondiente a la asignatura 014- TEORÍAS DE LA COMUNICACIÓN I perteneciente a la Licenciatura en Comunicación Social

Y CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario en la carga del acta, la Jefa del Área Oficialía y Títulos, Sra. Silvia Verón solicita rectificar el acta Nº 01066, Libro 00030 con condición AUSENTE siendo que corresponde la calificación 8 (ocho) en el renglón correspondiente a la alumna LUDUEÑA, MARÍA LUZ DNI 41.593.020 y así lo consigna en el expediente de referencia, para que se labre el acta rectificativa;

Que por un error involuntario en la carga del acta, la Jefa del Área Oficialía y Títulos, Sra. Silvia Verón solicita rectificar el acta Nº 01066, Libro 00030 con calificación 8 (ocho) siendo que corresponde la condición AUSENTE en el renglón correspondiente al alumno LUDUEÑA, JOSÉ NAZARENO DNI 37.627.255 y así lo consigna en el expediente de referencia, para que se labre el acta rectificativa

Que en el expediente se considera que se encuentran reunidos los extremos que sustentan la procedencia de formalizar la pertinente rectificación solicitada; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º de la Res. 265/98 del H.C.S:

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado, disponiendo al efecto la emisión de una nueva acta de examen rectificativa de su anterior a disponer en autos. El ejemplar del acta de examen a rectificar Nº 01066 Libro 00030, labrada en fecha 17/12/2018 corre copia a fs. 5 y 6; en la misma, la condición AUSENTE consignada por error en el renglón correspondiente a la alumna LUDUEÑA, MARÍA LUZ DNI 41.593.020 debe ser sustituida por la correcta calificación 8 (ocho); y la calificación 8 (ocho) consignada por error en el renglón correspondiente al alumno LUDUEÑA, JOSÉ NAZARENO DNI 37.627.255 debe ser sustituida por la correcta condición AUSENTE mediante la emisión de nueva acta de la asignatura 014-TEORÍAS



Bv. Enrique Barros esq. Los Nogales Ciudas Universitaria | 5000 Córdoba | Argentina

Tel. +54 351 5353680









DE LA COMUNICACIÓN I perteneciente a la Licenciatura en Comunicación

Que en virtud de lo dispuesto en el art. Nº 2 de la Resolución Nº 265/98 Social: del HCS la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION

RESUELVE:

Artículo Nº 1: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen Nº 01066, Libro 00030, labrada en fecha 17/12/2018; correspondiente a la asignatura 014- TEORÍAS DE LA COMUNICACIÓN I perteneciente a la Licenciatura en Comunicación Social. En la misma, la condición AUSENTE consignada por error en el renglón correspondiente a la alumna LUDUEÑA, MARÍA LUZ DNI 41.593.020 debe ser sustituida por la correcta calificación 8 (ocho); y la calificación 8 (ocho) consignada por error en el renglón correspondiente al alumno LUDUEÑA, JOSÉ NAZARENO DNI 37.627.255 debe ser sustituida por la correcta condición AUSENTE mediante la emisión de una nueva acta rectificativa de su anterior.

Artículo Nº 2: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente, archivar.

RESOLUCIÓN FCC Nº:

Mgter. Mariela Lucrecia Parisi Decana Facultad de Ciencias de la Comunicación Universidad Nacional de Córdoba



Bv. Enrique Barros esq. Los Nogales Ciudad Universitaria | 5000 Córdoba | Argentina

Tel. +54 351 5353680

www.fcc.unc.edu.ar comunicacion@fcc.unc.edu.ar